



**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 13/2023**  
**(7 DE JULIO DE 2023)**

**A. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: PRO 188/2023.** AYUDAS para proyectos de Investigación sobre Adicciones en el año 2023 del Ministerio de Sanidad.



**Referencia: PRO 189/2023.** AYUDAS para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE»



**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: PRE 190/2023.** PREMIOS de la Asociación Española de Laboratorios de Medicamentos Huérfanos y Ultrahuérfanos.

**Referencia: PRE 191/2023.** PREMIO para la Gestión Sostenible del Agua de la Fundación Botín.

**Referencia: CONC 192/2023.** Concurso de Divulgación Científica del Centro Nacional de Física de Partículas, Astropartículas y Nuclear.

**Referencia: AYU 193/2023.** AYUDAS a la Contratación de Investigadores Permanentes de Ikerbasque.

**Referencia: PRE 194/2023.** PREMIOS de Investigación y Estudio “Antonio Dionis Soler” de la Fundación Instituto Español de Analistas.

**Referencia: BE 195/2023.** BECAS Posdoctorales “la Caixa” MIT en Neurociencias y Envejecimiento Cerebral.



## **A. CONVOCATORIAS (SGI):**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**Referencia: PRO 188/2023.**

**B.O.E. de 20 de junio de 2023.** Extracto de la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones en el año 2023

**BDNS:** [703620](#)

**Objeto:** La presente resolución tiene por objeto la convocatoria, en el ejercicio 2023, de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, en la Acción Estratégica en Salud del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 y en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, disponible en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas:

<https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/home.htm>

En base a la Estrategia, **esta convocatoria considera fundamental el enfoque de género** en las políticas de investigación sobre adicciones, constituyendo una variable transversal a introducir en el desarrollo de las investigaciones y en la gestión de esta convocatoria.

**Beneficiarios:** Podrán tener la condición de beneficiarias, las Universidades públicas, entre otros.

**Proyectos a financiar en la presente convocatoria:** Los proyectos de investigación financiados por estas ayudas podrán presentarse como proyectos de una o dos anualidades.

Si en la evaluación de las anualidades de los proyectos plurianuales, la ejecución de éstos en dos anualidades se estimase innecesaria, la Delegación del Gobierno para el PNSD podrá disminuir el número de anualidades de oficio, con comunicación a los solicitantes quienes podrán, en caso de disconformidad, renunciar o reformular la ayuda solicitada.

Los proyectos deberán contener objetivos que se encuadren en la [Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024](#), debiéndose señalar las áreas donde el proyecto se incluye.

Adicionalmente, los proyectos presentados deberán integrarse en alguna de las siguientes áreas de investigación: básica, clínica, social, epidemiológica, de salud pública o servicios de salud y deberán estar referidos a los distintos aspectos que presentan las adicciones, debiendo suponer los resultados que se obtuvieran un avance en el conocimiento de las mismas y resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos y servicios.

#### **Líneas de actuación prioritarias:**

1. Evaluación de políticas, intervenciones y programas de prevención, de asistencia y de incorporación social en el ámbito de alcohol, las drogas ilegales, los fármacos con potencial de abuso y las adicciones comportamentales.
2. Impacto del cannabis en las esferas intelectual, motivacional, social y de la salud mental de sus usuarios, con especial referencia a los adolescentes y los jóvenes.
3. Nuevas herramientas de detección y de vigilancia de los determinantes de las adicciones.
4. Determinación de condicionantes en la oferta y necesidad en los servicios y recursos de atención a las drogas y las adicciones, desde la perspectiva territorial y poblacional.
5. Aspectos asociados al tratamiento de las adicciones y su pronóstico en grupos de población específicos (mayores, mujeres, migrantes, personas que practican chemsex, usuarios de metanfetamina, colectivos LGTBIQ+, etc.).



6. Morbilidad aguda, lesiones y violencia asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y a otras adicciones.

**Requisitos de los participantes en los equipos de investigación y del personal contratado:**

A efectos de esta convocatoria, el personal participante en el proyecto se incluirá en alguna de las siguientes categorías: miembro del equipo de investigación o miembro del equipo de trabajo.

Dentro del equipo de trabajo, podrá participar como personal contratado para el proyecto, como personal investigador en formación a cargo del proyecto o como personal colaborador. **En el caso de personal colaborador**, cualquiera que sea su origen, **no se podrán imputar** gastos derivados de su actividad.

Los proyectos solicitados deberán presentar un equipo investigador formado, **al menos, por cuatro investigadores y, como máximo, por diez.** Una de las personas que componen el equipo de investigación ostentará obligatoriamente las funciones y responsabilidades de personal investigador principal.

La participación en el proyecto se ajustará a los siguientes requisitos:

1. El **investigador/a principal** debe ostentar el grado de doctor/a, y tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o contractual con la entidad solicitante, al menos durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud y el de la finalización prevista de la ejecución del proyecto.

*Con carácter general*, la pérdida de la vinculación del investigador o investigadora principal con la entidad solicitante supondrá la interrupción del proyecto y la solicitud de devolución total o parcial de la subvención concedida.

2. **No se admitirán** a la presente convocatoria aquellos proyectos cuyos **investigadores/as principales, antes de finalizar el plazo de solicitud, ya figuren como tales en otro proyecto previamente financiado por la Delegación del Gobierno para el PND** y que se encuentre en fase de ejecución de actividad, incluidas prórrogas en su caso.

3. El **investigador/a principal** puede simultáneamente participar como miembro del equipo de investigación de otro proyecto financiado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas que se encuentre, antes de finalizar el plazo de solicitud, en fase de ejecución de actividad. Solo podrá ostentar la condición de investigador o investigadora principal en uno de los dos proyectos.

4. Los **restantes miembros del equipo** de investigación, que no ostentan la condición de investigado/a principal, deberán tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con los centros solicitantes. **No podrá participar** como miembro del equipo de investigación el personal investigador con contrato de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral, definido de acuerdo al artículo 20 y 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el Anexo I, la entidad solicitante autoriza al equipo investigador a realizar el proyecto descrito en el Anexo II.

5. Los **miembros del equipo de investigación** podrán formar parte, simultáneamente, de otro proyecto financiado por la Delegación del Gobierno para el PND que se encuentre, antes de finalizar el plazo de solicitud, en fase de ejecución de actividad.

6. **Las estancias formativas en Estados Unidos**, avaladas por el Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso (NIDA), precisarán que el personal beneficiario de las mismas forme parte del equipo de investigación. En ningún caso podrán beneficiarse de estas ayudas los y las investigadoras principales de los proyectos solicitados en la convocatoria.





7. Podrán formar parte del **equipo de trabajo** como personal colaborador los investigadores pertenecientes a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, el profesorado invitado o personal científico colaborador o el personal investigador en formación contratado sin cargo al proyecto subvencionado. Todos los componentes del equipo de trabajo, figurarán en el plan de trabajo del proyecto presentado y deberán justificar la necesidad de su participación.

8. El **personal investigador en formación contratado bajo la modalidad de contrato predoctoral** podrá ser financiado total o parcialmente a cargo del proyecto, y formar parte del equipo de trabajo, siempre que, además de cumplir con las condiciones reguladas en los artículos 20 y 21 y en la disposición adicional primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio y en el RD 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, las tareas de investigación que constan en el objeto del contrato sean las del proyecto para cuyo desarrollo se solicita la presente ayuda, aquél se haya celebrado entre el investigador/a en formación, y la entidad solicitante, y el programa de doctorado esté relacionado con el ámbito de las adicciones.

9. **Las modificaciones en la composición del equipo de investigación** deberán ser debidamente justificadas y requerirán en todo caso de la autorización expresa del órgano instructor. Como norma general, no se autorizará la modificación del investigador/a principal durante la ejecución del proyecto.

**Plazo:** El plazo de la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria.

**Presentación de solicitudes:** Las entidades interesadas presentarán sus solicitudes electrónicamente mediante la cumplimentación de los anexos correspondientes a través del Sistema de Gestión de Subvenciones (SIGES), que deberá ir acompañada de la documentación que figura en el artículo cuarto de la presente resolución.

El acceso a la aplicación informática SIGES está disponible en la página web: <https://siges.msssi.es/SIGESPE/view/inicioClaveAction.action>

Para acceder a dicha aplicación, los interesados deberán acreditar con carácter previo su identidad, a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la LPACAP (firma electrónica, sello electrónico o clave concertada), atendiendo a lo regulado en el artículo 11 de la misma.

El representante legal de la entidad, previamente acreditado en SIGES, será el firmante de la solicitud. La aplicación informática SIGES permite, asimismo, con perfil gestor de proyecto, la cumplimentación del anexo II de la solicitud por el investigador o la investigadora principal.

**Documentación:** La documentación exigida en el momento de realizar la solicitud de la ayuda es la siguiente:

1. **Anexo I: Solicitud de subvención.** Deberá estar firmada por el representante legal de la entidad solicitante. El Anexo I de solicitud se genera automáticamente al cumplimentarlo dentro de la plataforma SIGES.

2. **Anexo II:** Proyecto de investigación para el que se solicita ayuda, firmado por el investigador/a principal del proyecto. El Anexo II de solicitud se genera automáticamente al cumplimentarlo dentro de la plataforma SIGES. A causa de la limitación de caracteres del anexo en el aplicativo, los interesados podrán, con un límite 10MB de capacidad por fichero, complementar el proyecto con documentación adjunta dentro del periodo de solicitud.



3. **Currículo vitae de cada uno de los miembros del equipo de investigación**, incluido IP. Solo se admitirán CV's en formatos normalizados, incluyendo la posibilidad de currículum abreviado, de acuerdo a los modelos curriculares del Ministerio de Ciencia e Innovación (FECYT).

Igualmente se cumplimentarán los códigos de que dispongan los miembros del equipo: WoS Id, ORCID Id o Scopus Id, así como el correspondiente al campo de investigación en el que desarrollan su actividad de acuerdo a la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología.

**Documentación Exigida de carácter específico:**

4.1. En caso de que el proyecto incluya solicitud de financiación de **personal investigador en formación con contrato predoctoral**, que deberá cumplir los requisitos contenidos en el artículo 6º y 11º, se presentará en el momento de la solicitud el plan de formación del contrato y el programa de doctorado al cual estará adscrito el investigador/a contratado.

4.2. En el caso de que se solicite financiación para **estancia formativa de personal investigador en Estados Unidos**, avalada por el Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso (NIDA), *ver documentación específica 4.2.1 a 4 y 4.3.*

5. **Informe de la Comisión de Investigación** del centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos. Dicho informe deberá estar firmado electrónicamente por la persona que ostente el cargo de presidente o similar de dicha comisión.

6. En su caso, **informe favorable del Comité Ético de Investigación Clínica** o de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, o justificante de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención

7, 8 y 10. **Anexo III, Anexo IV y Acreditación de la representación legal.** A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD.

**TRÁMITE EN SGI:** A fin de realizar las comprobaciones necesarias, los investigadores deben presentar todos los ANEXOS Y CV a través de [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es) que se incluirán en la aplicación informática SIGES por el Servicio de Gestión de Investigación (con el ROL DE GESTORES)

El plazo interno para dicho trámite finalizará el día **13 de julio de 2023** para poder enviar la documentación a la Comisión de Investigación a fin de emitir el Informe sobre la viabilidad del proyecto.



**Referencia: AYU 189/2023.**

**B.O.E. de 20 de junio de 2023.** Extracto de la Resolución de 16 de junio de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 de las ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE».

**BDNS:**[703443](#)

**Objeto:** La convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE», incluidas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023.

Estas ayudas tienen por finalidad facilitar la incorporación de talento investigador consolidado, de reconocido prestigio internacional y que haya desarrollado recientemente un periodo relevante de su actividad profesional en el extranjero, de manera que se promueva el avance hacia un Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación más competitivo a nivel nacional e internacional. Se trata, por tanto, de favorecer la circulación de conocimiento y personal investigador excelente, incorporándolo de manera estable en el SECTI, apoyando su carrera y estimulando la generación y consolidación de equipos de investigación de primer nivel.

Se considera **investigador/a consolidado/a, de reconocido prestigio internacional**, a personas que respondan a criterios tales como encontrarse dentro del 10% de investigadores/as más destacados en su área de especialización a nivel global, ser investigador/a responsable de un proyecto activo del Consejo Europeo de Investigación, poseer el nivel más alto de la carrera académica/investigadora en el país de origen, o haber dirigido como IP un número significativo de proyectos de investigación en convocatorias competitivas, ya sean nacionales de cualquier país o internacionales, habiendo realizado a lo largo de su carrera contribuciones de gran relevancia e impacto en su área de especialización.

**Entidades Beneficiarias:** Podrán ser entidades beneficiarias, de conformidad [con el artículo 3 de las bases reguladoras](#), las siguientes personas jurídicas válidamente constituidas y con residencia fiscal o establecimiento permanente en España:

b) **Universidades públicas, sus institutos universitarios**, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la [Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario](#), que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

**Características de las actuaciones:**

Las **actividades financiables** incluidas, a realizar con carácter obligatorio, son:

- a) La ejecución de **un proyecto propio de I+D+i liderado por el/la IP** de la actuación
- b) La **contratación del/de la IP** de la actuación.

Asimismo, será financiable la adecuación de espacios, renovación de laboratorio y similares, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación, no siendo esta actividad de carácter obligado en la ejecución de las actuaciones.

Adicionalmente, será obligatorio que, antes de que finalice el periodo de ejecución de la actuación, las entidades beneficiarias **creen un puesto de trabajo de carácter permanente** en el ámbito de conocimiento del IP y procedan a su cobertura.

Las actuaciones se realizarán de forma individual por un único beneficiario. La **duración** podrá ser de 3 o 4 años, conforme a lo indicado en la solicitud de ayuda. La fecha de inicio del periodo de ejecución se especificará en la resolución de concesión que, en cualquier caso, será posterior al 1 de diciembre de 2023.

Las actuaciones que se financien podrán recibir **hasta 1.000.000 de euros**, donde se incluyen tanto los costes directos como los costes indirectos





### Requisitos del/de la investigador/a principal propuesto/a:

1. Las actuaciones serán lideradas por una persona que actuará como IP y que deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá ser anterior al 1 de enero de 2016. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Para quienes estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.

b) Haber estado vinculado profesionalmente con organismos de investigación extranjeros durante, al menos, 5 años, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

c) No pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, ni estar contratado en una Universidad pública española como profesor contratado doctor (o bajo figuras equivalentes de agencias autonómicas). Este requisito deberá cumplirse durante toda la tramitación, desde el momento de presentación de la solicitud hasta su resolución.

d) No haber superado un proceso selectivo o haber resultado propuesto en un concurso para el ingreso o acceso a alguno de los cuerpos, escalas o plazas recogidas en el apartado c). Este requisito deberá cumplirse durante toda la tramitación, desde el momento de presentación de la solicitud hasta su resolución.

2. En relación con la vinculación del/de la IP con la entidad solicitante, no será necesaria la misma durante el procedimiento de concesión de la ayuda.

Por el contrario, **sí será necesaria la vinculación del/de la IP con la entidad solicitante, a través de una relación laboral**, desde la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actuación hasta la fecha previa a la de cobertura del puesto de trabajo de carácter permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.2. La firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará el compromiso de la entidad de establecer y/o mantener la vinculación durante dicho periodo.

La vinculación laboral deberá realizarse a través de la **modalidad de contrato de investigador/a distinguido/a**, previsto en el [artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio](#).

3. Únicamente se podrá figurar como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria.

4. El incumplimiento de los requisitos del/de la IP que se detectase durante el procedimiento de instrucción de la convocatoria determinará la exclusión de la solicitud. Si el incumplimiento se produjese una vez concedida la ayuda, podrá suponer la interrupción de la actuación y el inicio del procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención concedida.

**Plazo y presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el 29 de junio de 2023 hasta el 27 de julio de 2023 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Las solicitudes serán presentadas por las entidades, de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 12.

**[Próximamente en la web de SGI:](#)  
CONVOCATORIA, PLAZOS INTERNOS,  
MODO DE PRESENTACIÓN Y RESTO DE  
DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**



## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **OTROS ORGANISMOS**

**Referencia: PRE 190/2023.**

#### **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS HUÉRFANOS Y ULTRAHUÉRFANOS - AELMHU. V EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA ASOCIACIÓN.**

**Objeto:** Contribuir a un mejor y mayor conocimiento de las enfermedades raras y los medicamentos huérfanos, reconocer la labor de profesionales y organizaciones y distinguir a los mejores proyectos asistenciales, de divulgación y sensibilización sobre las patologías minoritarias.

#### **Categorías:**

1. Premio al Mejor Proyecto Asistencial sobre enfermedades raras. Proyectos destinados a la mejora de los resultados en salud y calidad de vida de los individuos o poblaciones de pacientes con enfermedades raras.

2. Premio a la Mejor Trayectoria Profesional en el campo de las enfermedades raras. Profesionales sanitarios que posean conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de la salud y compartan una trayectoria profesional destacada en el ámbito de las enfermedades raras (clínicos, farmacéuticos, enfermeros, auxiliares de enfermería, psicólogos, investigadores, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, podólogos, ópticos y optometristas, logopedas, profesionales de la nutrición humana y dietética, odontólogos, veterinarios y especialistas en ciencias de la salud).

3. Premio al Mejor Proyecto de divulgación, difusión y/o sensibilización sobre enfermedades raras. Proyecto de divulgación/educacional o persona que, sin haber ejercido su actividad profesional en el campo de la sanidad, ha realizado una labor de divulgación/educacional ayudando a visibilizar y concienciar sobre la

existencia/ problemática de las enfermedades raras.

4. Premio Honorífico Aelmhu 2023 por su labor o contribución para mejorar la vida de las personas con enfermedades raras. Cualquier organismo público, asociación, institución, fundación, personalidad que destaque por su labor o contribución para mejorar la vida de las personas con enfermedades raras (administrador, agencia, autoridad, cabildo, ayuntamiento, centro, comisionado, comisión, compañía, comunidad autónoma, concello, confederación, consejo, consorcio, diputación, empresa municipal/nacional, entidad, federación, fondo, fundación, gobierno, instituto, jefatura, junta, ministerio, organismo, parlamento, región, servicio, sociedad, universidad, asociación, personalidad).

**Presentación:** Las candidaturas que se presenten a los Premios AELMHU en las categorías de Mejor Proyecto Asistencial sobre enfermedades raras, Mejor Trayectoria Profesional en el campo de las enfermedades raras y Mejor Proyecto de divulgación, difusión y/o sensibilización sobre enfermedades raras, deberán ser presentadas mediante el modelo de formulario publicado en la página web de AELMHU (<https://aelmhu.es/premios-aelmhu/>) y adjuntando una copia de las Bases, firmada por todos los miembros del equipo del proyecto/persona implicada, haciendo constar su nombre y apellidos debajo de su firma.

**Plazo:** El plazo de admisión terminará el 25 de julio de 2023. No se aceptarán candidaturas recibidas posteriormente a las 23.59 horas del día 25 de julio de 2023.

### **MÁS INFORMACIÓN**





**Referencia: PRE 191/2023.**

**FUNDACIÓN BOTÍN. CONVOCATORIA DE LA IX EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA.**

**Objeto:** El Observatorio del Agua convoca cada año al menos tres premios a la innovación y la difusión de ideas, proyectos y tecnologías con resultados probados para la gestión sostenible del agua.

La convocatoria está abierta a creadores, investigadores, tecnólogos, emprendedores sociales, activistas o comunicadores que hayan contribuido a la gestión sostenible del agua. En la modalidad A puede presentarse toda persona menor de 40 años, a título individual o como titular (representante) de un equipo, de cualquier nacionalidad. El límite de edad no aplica a las modalidades B y C de esta edición de los premios.

Las modalidades de los premios van cambiando cada año, al igual que el jurado, que está compuesto por profesionales de distintos ámbitos de la gestión del agua:

**Modalidad A:** Premio al Talento Joven “M.R. Llamas”: Proyectos de gestión del agua que hayan contribuido a la gestión sostenible del agua en cualquier contexto o lugar.

**Modalidad B:** Proyecto educativo o de divulgación que cree conciencia entre niños/as, adolescentes y jóvenes adultos sobre la importancia del agua y de su gestión sostenible.

**Modalidad C:** Iniciativa o proyecto dirigido a promover la involucración de la ciudadanía para avanzar hacia una visión conjunta o la resolución de conflictos y problemas relacionados con el agua y su gestión.

**Plazo de presentación de las candidaturas:** 31 de julio de 2023.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**

**Referencia: CONC 192/2023.**

**CPAN Y CENTRO DE CIENCIAS DE BENASQUE PEDRO PASCUAL. CONVOCATORIA DEL X CONCURSO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.**

**Objeto:** Este certamen pretende estimular y reconocer la producción de material divulgativo dirigido al público general, y a los estudiantes de educación secundaria y universitarios en particular, sobre los principios, avances científicos y tecnológicos y los beneficios de la Física de Partículas, Física de Astropartículas y Física Nuclear.

**Solicitantes:** El certamen está dirigido a investigadores de organismos de investigación; a estudiantes de doctorado, máster o grado; a profesores de educación secundaria y bachillerato que trabajen en el área de la docencia de la Física, pudiendo presentar los trabajos a nivel individual o como coordinadores de un grupo de estudiantes; y, por último, a profesionales de la divulgación científica y periodistas.

**Categorías:**

✚ Artículos de divulgación: Dotado con 1.000 euros.

✚ Perfiles en redes sociales / Webs / Blogs: Dotado con 1.000 euros.

✚ Vídeos: Dotado con 1.500 euros.

✚ Experimentos y/o demostraciones: Dotado con 1.500 euros.

✚ Trabajos publicados en medios de comunicación: Dotado con 1.000 euros.

**Presentación:** Los concursantes deberán presentar su candidatura vía email, al correo [concurso.divulgacion.cpan@gmail.com](mailto:concurso.divulgacion.cpan@gmail.com)

**Plazo de presentación:** hasta el domingo 3 de septiembre de 2023.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**



**Referencia: AYU 193/2023.**

**IKERBASQUE (FUNDACIÓN VASCA PARA LA CIENCIA). CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS PERMANENTES 2023.**

**Objeto:** Ikerbasque, la Fundación vasca para la Ciencia, ha lanzado una convocatoria de 10 puestos de trabajo permanentes para atraer y consolidar investigadoras/es que quieran desarrollar una carrera a largo plazo en Euskadi.

**Destinatarios:** Esta convocatoria está dirigida a:

- **Established Researchers**, investigadores posdoctorales que desarrollan sus líneas de investigación de forma independiente, con una reputación consolidada basada en la excelencia en la investigación en su campo, obtendrán un puesto permanente como **Research Associates**.

- **Senior Leading Researchers**, con reputación internacional basada en la excelencia de la investigación en su campo y un historial probado en la obtención de importantes fondos para la investigación, obtendrán un puesto permanente como **Research Professors**.

Se espera que las/os investigadoras/es desarrollen una **investigación independiente** y sean capaces de **atraer financiación competitiva**, así como establecer sus propios grupos de investigación.

Las candidaturas de mujeres son especialmente bienvenidas.

**Presentación:** Todos los solicitantes deberán inscribirse a través del enlace <https://calls.ikerbasque.net>

**Plazo:** El plazo de presentación de candidaturas termina el día 15 de septiembre de 2023, inclusive.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**

**Referencia: PRE 194/2023.**

**FUNDACIÓN INSTITUTO ESPAÑOL DE ANALISTAS. CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN ANTONIO DIONIS SOLER 2023.**

**Objeto:** La finalidad del Premio es reconocer y estimular la labor de investigación y estudio en el ámbito de los Mercados Financieros, la Economía, las Finanzas y las Instituciones y Entidades que prestan Servicios Financieros.

**Solicitantes:** Podrán optar al premio las personas físicas y/o equipos de investigación españoles, de la UE y latinoamericanos. Si se trata de un equipo de investigación deberá identificarse su director o responsable principal. Cada persona o equipo podrá presentar un único trabajo.

**Temas:** Los trabajos deben referirse a los campos de conocimiento de los mercados e intermediarios financieros, del ahorro de las familias o a otros aspectos relacionados con las finanzas.

**Dotación:** Los Premios convocados tendrán una dotación total máxima de 15.000 €. El primer premio estará dotado con 10.000 € Opcionalmente, y en atención a la calidad de otros trabajos presentados, el Jurado podrá conceder hasta un accésit con un importe de 5.000 €.

**Presentación:** El trabajo deberá estar redactado en castellano o inglés, ser original e inédito, en el momento de su presentación, e ir firmado con pseudónimo.

Los trabajos se presentarán o remitirán por correo certificado a sede de la Fundación, sita en la Calle Núñez de Balboa, 108 - piso 1, 28006 de Madrid.

**Plazo** La recepción de trabajos finaliza el día 15 de septiembre de 2023.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**



**Referencia: BE 195/2023.**

**FUNDACIÓN LA CAIXA Y AGING BRAIN  
INITIATIVE DEL MIT. CONVOCATORIA DE BECAS  
POSTDOCTORALES EN ENFERMEDADES  
NEURODEGENERATIVAS.**

**Objeto:** El MIT y la Fundación se une para apoyar la investigación y el tratamiento de las enfermedades neurodegenerativas y mejorar la calidad de vida de los afectados.

**Solicitantes:** La convocatoria está dirigida a doctores con nacionalidad española o portuguesa, así como a investigadores posdoctorales que hayan obtenido su doctorado en instituciones de España o Portugal y que tengan un sólido historial de excelencia académica, una investigación de doctorado sobresaliente, productividad científica demostrada y un potencial evidente en su carrera investigadora.

Se dará preferencia a los mejores candidatos de ciencias de la vida, bioingeniería, química, física o informática.

Los candidatos deben comenzar el posdoctorado dentro de los 5 años posteriores a la obtención del título de doctor.

**Dotación:** La dotación del programa se compone de:

- Salario bruto (68.000 dólares americanos para el año 2023 sujeto al incremento del coste de la vida y de acuerdo a la política del centro).
- Seguro de salud.
- Dotación para la investigación.

Los becarios contarán con el espacio, los recursos y el apoyo necesarios para ejecutar sus propios programas y gestionar una agenda de investigación independiente dentro de la Aging Brain Initiative.

También recibirán acceso a programas de tutoría y desarrollo profesional organizados por el Picower Institute for Learning and Memory, que los ayudarán a impulsar sus carreras como científicos independientes.

**Proceso de solicitud:** Los candidatos deben presentar:

- El apoyo y la nominación de un mentor del MIT-ABI.

- Una propuesta de investigación de dos o tres páginas. Se enviará a la Coordinadora del Programa del Picower Institute, la Sra. Abby Reynolds (areynol2@mit.edu), y será revisada por un miembro de la facultad del MIT y por el Dr. E. Niederst, Director Estratégico de la Aging Brain Initiative del MIT. Debe ser una propuesta de calidad excelente y debe incluir una breve justificación, un proyecto de investigación y los métodos de investigación que se emplearán durante el período de tres años.

- NIH biosketch (Institutos Nacionales de Salud de EE. UU.) o curriculum vitae equivalente que detalle los principales logros de investigación a nivel individual.

**Plazo:** El período de presentación de solicitudes comenzará con el inicio del programa y finalizará hasta que se otorguen las dos becas o el 15 de septiembre de 2023.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**





## INFORMACIÓN.

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**B.O.E. de 26 de junio de 2023.** Resolución de 15 de junio de 2023, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A., por la que se publica el Convenio con la Universidad de Zaragoza, Grupo de Hidráulica Computacional del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón, para la mejora y la ampliación de la herramienta computacional de simulación para la toma de decisión en la gestión de inundaciones en la Cuenca del Ebro.

**B.O.E. de 3 de julio de 2023.** Resolución de 26 de junio de 2023, del Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Zaragoza, para regular la participación del Grupo de Investigación en Física Nuclear y Astropartículas en el desarrollo de actividades científico-tecnológicas en dicho laboratorio.

### BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

**B.O.A. de 6 de julio de 2023.** CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de abril de 2023, del Director General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el periodo 2023-2025, de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad de Aragón para el periodo 2023-2025 (Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre).

## NOTIFICACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

**6/7/2023.** [Propuesta de Resolución Provisional. Convocatoria 2022 - Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores 2022](#)

• **29/6/2023.-** [Resolución de exclusión y desistimiento de centros. PTA2022 - Ayudas para contratos de Personal Técnico de Apoyo \(PTA\) 2022](#)

• **27/06/2023.** [Segunda Resolución de exclusión/desistimiento. CNS2022 - Consolidación Investigadora 2022](#)

• **23/06/2023.-** [Propuesta de Resolución de Exclusión. Convocatoria 2022 - Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores 2022](#)

• **21/06/2023.-** [Propuesta de Resolución Definitiva. RED2022 - Redes de Investigación 2022](#)

**NOTICIAS:** Celebrado el Webinar de la Agencia Estatal de Investigación sobre la nueva convocatoria de Consolidación Investigadora 2023.

La Agencia Estatal de Investigación ha celebrado un webinar para presentar la nueva convocatoria de ayudas para la Consolidación Investigadora 2023.

En los siguientes enlaces se puede ver el vídeo del webinar y la presentación de la convocatoria:

[Vídeo del webinar](#)

[Presentación de la convocatoria](#)